

**La recaudación tributaria fiscal y su  
efecto en las finanzas del Ecuador**

**Fiscal tax collection and its effect on the  
finances of Ecuador**

**Marcos Fernando Toro-Espinoza <sup>1</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
marcos.toroe@ug.edu.ec

**Miguel Ángel Granja-Chiriboga <sup>2</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
miguel.granjac@ug.edu.ec

**Vladimir Alexander Guerrero-Cortez <sup>3</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
vladimir.guerrero@ug.edu.ec

**Oscar Simón Ibarra-Carrera <sup>4</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
oscar.ibarrac@ug.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2881](https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2881)**

V10-N1 (ene-feb) 2025, pp 814-826 | Recibido: 30 de octubre del 2024 - Aceptado: 14 de diciembre del 2024 (2 ronda rev.)

---

1 ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0454-0568>  
2 ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3609-3149>  
3 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4196-7301>  
4 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8546-671X>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

La investigación tiene como finalidad, analizar la recaudación tributaria fiscal del Ecuador y su incidencia en las finanzas del Ecuador, periodo 2019 al 2023. Las variables que se analizan son: Presupuesto General del Estado (variable dependiente) y recaudación tributaria (variable independiente). Se utiliza la investigación documental, debido a que la información se obtiene de fuentes documentadas, proporcionada por instituciones públicas y de estudios similares realizados por otros autores; el análisis tiene un alcance descriptivo, que permite determinar la dependencia que tiene la variable Presupuesto General del Estado, de la variable Ingresos Tributarios Fiscales, considerando a los tributos la segunda fuente de financiamiento más valiosa que tiene el Estado. El estudio determina, que en el periodo de análisis que comprende del año 2019 al 2023, el Presupuesto General del Estado fue, de 161.261 millones USD, y que el 39.31% es financiado por los ingresos tributario-fiscales, y que el 60.87% es financiado por otros ingresos o fuentes financiamientos que no son tributarios. El análisis permite determinar, que los tributos que más contribuyen al financiamiento del Presupuesto General del Estado, en los años seleccionados para el análisis, son: el Impuesto al Valor Agregado con el 16.02%, el Impuesto a la Renta con el 15.29 y el Impuesto a los Consumos especiales con 1.75%.

**Palabras claves:** tributos, impuestos, presupuesto, finanzas, estado.

## ABSTRACT

The purpose of the research is to analyze Ecuador's fiscal tax collection and its impact on Ecuador's finances, period 2019 to 2023. The variables analyzed are: General State Budget (dependent variable) and tax collection (independent variable). Documentary research is used, because the information is obtained from documented sources, provided by public institutions and from similar studies carried out by other authors; The analysis has a descriptive scope, which allows determining the dependence of the General State Budget variable on the Fiscal Tax Revenue variable, considering taxes the second most valuable source of financing that the State has. The study determines that in the analysis period from 2019 to 2023, the General State Budget was 161,261 million USD, and that 39.31% is financed by tax-fiscal revenues, and that 60.87 % is financed by other income or non-tax financing sources. The analysis allows us to determine that the taxes that contribute the most to the financing of the General State Budget, in the years selected for the analysis, are: the Value Added Tax with 16.02%, the Income Tax with 15.29% and the to special consumption with 1.75%.

**Keywords:** tributes, taxes, budget, finance, state.

## INTRODUCCION

A nivel mundial los países buscan estrategias sustentables que permita apalancar las finanzas del Estado, la mayor fuente de financiamiento con la que puede contar un país son sus propios recursos, provenientes de ingresos permanentes y no permanentes, de estos dos los ingresos permanentes son los recursos más importantes que tiene un país al momento de apalancar las finanzas públicas.

Los ingresos permanentes constituyen los recursos provenientes de los tributos fiscales, que se obtienen por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, aplicado a todos los ecuatorianos y residentes y no residentes, por la compra de un bien o servicio o por alguna actividad económica que realicen. Los tributos son aplicados a todos los ciudadanos mediante normas legales, aprobadas por las autoridades de turno que buscan mejorar el bienestar del país.

El objetivo de la investigación se enfoca en analizar la recaudación tributaria fiscal del Ecuador y su incidencia en las finanzas del estado, periodo 2019 al 2023. Las variables que se analizan son: al Presupuesto General del Estado (variable dependiente) y a la recaudación tributaria (independiente). La investigación pretende medir el nivel de dependencia que tiene el Presupuesto General del Estado frente a los tributos fiscales.

La dependencia del financiamiento del Estado ecuatoriano se encuentra ligada a los ingresos: no permanentes, conformados de venta de recursos petroleros y que los ingresos tributarios, generados por el cobro de los impuestos a los ciudadanos. Los ingresos tributarios constituyen el recurso más importante que tiene el país para financiar o responder a las diferentes demandas sociales; por su naturaleza los ingresos tributarios se constituyen en el recurso más valioso, debido a su permanencia en la línea del tiempo.

A pesar de que los ingresos petroleros constituyen recurso valioso para el Estado, no se constituye en el más dinámico debido a su

naturaleza transitoria en la línea del tiempo; mismo que requiere de una gran inversión en la explotación y producción que no lo vuelve tan dinámico como lo son los tributos. Los tributos representan un ingreso irrenunciable, es perfecto en el momento de generar recursos, se aplica de acuerdo con la norma legal, rige para todos los ecuatorianos de manera progresiva.

La calidad de recaudación tributaria que puede tener el país depende de diferentes factores, entre ellos: sectores productivos activos y dinámicos, cada vez que las empresa producen la oferta y demanda se incrementa generando impuestos para el estado; políticas tributarias progresistas direccionadas a incentivar la actividad económica; educación tributaria a los contribuyentes, involucran mejorar la cultura tributaria mediante programas de concientización a los ciudadanos, que motiven el respeto por la legalidad tributaria.

Las finanzas que el país realiza, está sustentada en los ingresos propios que posee el país y los ingresos proveniente de financiamiento externo. El país realiza su Presupuesto General del Estado, dependiendo de la calidad de ingresos, considerando el nivel de recaudación tributaria y de la venta de petróleo; si los ingresos propios que mantiene el país no se ajustan a los requerimientos de las demandas sociales presupuestadas, se busca financiamiento externo, que pueden provenir de diferentes organismos internacionales.

H. Congreso, (2018) en el artículo 6, “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

## Revisión de Literatura

### De los Tributos

El Estado Ecuatoriano para garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la sociedad, requieren generar recursos con el fin primordial de satisfacer las necesidades públicas; por lo que, la tributación es la forma de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales, así mismo, las leyes fiscales deben ser armónicas y unitarias, las que deben sujetarse tanto a la Constitución como al Código Tributario, para uniformar los procedimientos que son aplicables en forma general a cualquier tributo, para evitar la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las leyes (Ámbito Jurídico, 2022).

H. Congreso, (2018) el Código Tributario en su Art. 15 establece que “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

Mejía, (2022) en su publicación expresa que el desafío de los gobiernos de turno es establecer una política tributaria honesta, justa, transparente y que apoye la recaudación eficiente de impuestos con base en los ingresos y bienes de las personas naturales y jurídicas. La recaudación de impuestos es primordial en el presupuesto general (PGE) está permite contar con recursos económicos para responder al funcionamiento de servicios públicos, garantizando los derechos de los ciudadanos como: seguridad, salud, educación, vialidad, trabajo, etc. Los impuestos están regulados por ley y el cumplimiento de estos es obligatorio para los contribuyentes, lo que conlleva a contar con recursos permanentes.

Cruz, (2018) en su publicación expresa que el artículo 284 de la Constitución de la Republica del Ecuador “enuncia que la política económica tendrá los siguientes objetivos

alineados con la recaudación tributaria.1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.2. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural. Para ello se utilizan instrumentos como la política fiscal, que tiene que ver con la aplicación de una serie de medidas que permiten al estado la recaudación necesaria de dinero para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines sociales.

Quimis, (2023) en su artículo explica que “la importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país” mismas que de que se realizan mediante esquemas normalizados establecidos en leyes, reglamentos, códigos, resoluciones, etc.

Mejía, (2022) en su trabajo de investigación titulado “Las exenciones tributarias: en el sector productivo y el presupuesto general del Estado”. Manifiesta que las finanzas públicas son las que coadyuvan con tales propósitos, ya que con ellas el Estado sustenta la captación de los recursos económicos que representan los ingresos y con ello cubrir su gasto público presupuestado, a través del estudio de la circulación del dinero.

Cruz, (2018) en su publicación Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador, expresa que “el Art. 6 de la Constitución, señala que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

Durán, (2024) en su publicación considera que “las reformas tributarias en Ecuador, al igual que en otros países de Latinoamérica, inciden directa e indirectamente en el comportamiento de los contribuyentes y tienen repercusiones en los ingresos fiscales”. Son muy importante siempre

que estén enfocadas a mejorar la economía de un país, buscando la manera que los ingresos tributarios sean eficientes para que el estado responda a las demandas sociales.

El pago de los impuestos constituye uno de los principales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y, en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público. Es por ello, que la política tributaria se considera primordial en los planes de desarrollos del Estado. Los tributos son ingresos que el Estado y otras entidades del sector público perciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales para financiar servicios públicos y la ejecución de programas que coadyuven a sostener el estado de bienestar del país (Peláez, 2016).

Peláez, (2016) En su publicación explica que los “tributos generan mayor fortalecimiento a los servicios públicos por lo cual es importante su recaudación porque con ello se satisfacen las necesidades básicas de la sociedad. En razón que mayor medida son pagadas por quienes más dinero tienen y se destinan, en parte, al gasto social”.

## De las Finanzas

UNIR en su publicación expresa que las finanzas engloban la actividad económica que se da en el sector público, en convivencia con la economía del mercado. Están enfocadas en la obtención de ingresos, la gestión de la deuda pública y el gasto que se realiza por parte del estado. El gobierno, para proporcionar servicios a la población (educación, salud, seguridad social, infraestructura vial necesita contar con recursos, y estos se deben obtener a través de distintos procedimientos legales, como el cobro de impuestos. (UNIR, 2023).

Mayorga, (2022) en su publicación, considera que “las finanzas públicas hacen referencia a la forma cómo obtienen recursos los Estados y sus distintos niveles de gobierno y cómo estos recursos son repartidos en beneficio

de la colectividad, tomando en cuenta diversas políticas”.

Dávila, (2021) en su artículo: Crecimiento Económico y Evolución de las Finanzas Públicas en El Ecuador: Periodo 2008-2020, explica que las finanzas del estado se estructuran por “Ingresos permanentes: son aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo y que son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. Ingresos no permanentes: son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros.

Melo (2022) en su investigación, sostiene que el “Presupuesto General de la nación, es el instrumento a través del cual se asignan los recursos del Gobierno nacional para alcanzar sus objetivos de política fiscal. En términos prácticos, el presupuesto tiene un componente de ingresos y otro de gastos. Dentro de los ingresos se incluye la estimación de los impuestos que pagan las empresas y las personas naturales y los recursos del crédito que afectan los niveles de endeudamiento público”.

Ayón, (2019) considera que el Presupuesto General del Estado “es un instrumento de planificación y control que describe los planes y resultados esperados, expresados en la asignación de recursos; Por lo tanto, constituye la expresión financiera de los planes de gobierno. Es un instrumento de política fiscal, entendiéndose esta como parte de la política gubernamental que se refiere a la obtención de ingresos y las decisiones sobre el gasto público”.

Mendoza (2018) por otro lado en su artículo: Las Finanzas Publicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país, considera que “las finanzas públicas vienen a representar los diferentes elementos que forman parte de un estado y contribuyen al funcionamiento de un país, a través del manejo de los ingresos y los gastos, mejorando la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sostenible y sustentable para futuras generaciones”.

Mayorga, (2022) en su investigación establece que “con las finanzas públicas se estudian los elementos operacionales de los ingresos y egresos del sector público y su impacto en todos los ámbitos de la producción y consumo de una nación; su sostenibilidad depende de la generación de recursos que permitan financiar la gestión gubernamental, servicios públicos, deudas y obligaciones sin arriesgar el patrimonio económico del país”.

En Ecuador, la legislación sobre finanzas públicas está repartida en diversos cuerpos legales. Uno de sus instrumentos más importantes está previsto en el artículo 292 de la Constitución, el cual establece que: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca y las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (UNIR, 2023).

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 64. Expresa los lineamientos de la política económica y fiscal, en el que indica que El Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de abril de cada año, elaborará el documento anual de lineamientos de política económica y Fiscal. Dicho documento será puesto a consideración del presidente de la República para su aprobación. Posterior a su aprobación este documento deberá ser publicado en los portales digitales de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas. Un resumen de este documento deberá ser incluido en el documento de programación fiscal plurianual y anual y en las directrices presupuestarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). Son lineamientos que permiten el desarrollo de las finanzas del estado, enfocados a priorizar los proyectos urgentes.

Mendoza (2018) en su artículo: Las Finanzas Públicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país, expresa que “La actividad financiera de toda Nación debe nutrirse de la planificación y el manejo eficiente de sus

recursos; de allí, que debe existir una correcta administración, la cual gire sus ordenanzas mediante políticas sociales asertivas, que busquen alcanzar los objetivos de orden público, traduciéndose los mismos, en bienestar social, como la función fundamental del Estado, su complejidad, sus objetivos y la actividad para lograrlos”.

Ministerio, (2019) el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, en su informe de ejecución presupuestaria establece que “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, detalla las instrumentos de planificación, y expresa que La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Zamora, (2018) en su aplicación expresa que “Las finanzas públicas de cada Nación se encuentran dadas por las recaudaciones, precio de petróleo y endeudamiento. Las mismas, provienen del Presupuesto General del Estado, basándose en la estimación los recursos financieros que posee el país, con el fin de solventar el cumplimiento de proyectos de inversión”.

## Método

Gallardo (2017) considera en su libro que al método científico como un procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica. El método permite establecer el esquema que considera para alcanzar el objetivo propuesto de la investigación.

Se utiliza la investigación documental, debido a que el estudio comprende un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Fidias, 2012)

El estudio se complementa con la investigación descriptiva. Hernández (2010) “explica que esta busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice; describe tendencias de un grupo o población”. Permite establecer la dependencia que el presupuesto general del estado mantiene de la recaudación tributaria. La fuente de información, principal que se utiliza para el análisis de las variables seleccionadas, son las estadísticas publicadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Finanzas y otros estudios relacionados.

El alcance de la investigación es descriptivo, porque explica como contribuye los ingresos tributarios fiscales a las finanzas del Estado, mediante su herramienta de planificación llamada Presupuesto General del Estado. El nivel de relevancia que tiene la investigación es determinado mediante la revisión bibliográfica, misma que explica los antecedentes teóricos que sustentan la participación de los ingresos tributarios en el apalancamiento de las finanzas del Ecuador.

## Resultados

En este apartado se presentan los hallazgos obtenidos el periodo de análisis que corresponde del 2019-2023, de las variables que se analizan que son: Recaudación Tributaria Fiscal y el Presupuesto General del Estado, considerando a la Recaudación Tributaria como la variable independiente y el Presupuesto General del Estado, variable dependiente. Se puede observar que el Presupuesto que General del Estado, mantiene una asignación variada en cada año, el año 2019 se considera el que más recursos destina el Estado a la responder a las demandas de la sociedad, el que menos recursos asigna es el año 2020; mientras que la recaudación tributaria fiscal mantiene una tendencia creciente con la excepción del año 2020 (ver tabla 1).

**Tabla 1.**  
*Presupuesto General del Estado y Recaudación Fiscal, expresado en millones USD.*

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	ANO 2021	AÑO 2022	ANO 2023
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	35.529	35.498	32.080	35.401	31.955
RECAUDACIÓN	12.469	12.382	13.976	16.433	17.048

Fuente: Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador

El apalancamiento de las finanzas del Estado, provienen de diferentes fuentes de financiamiento entre ellas: la explotación petrolera, préstamos a los organismos internacionales, recaudación tributaria, etc.; para facilitar el análisis de la investigación a toda fuente de financiamiento que no es tributaria se la ha nombrado otros financiamientos. En el periodo de análisis se puede observar, que la recaudación tributaria representa un ingreso sumamente importante para el financiamiento del Presupuesto General del Estado; así como otras fuentes de financiamiento que mantienen una tendencia decreciente en cada año, mientras que el financiamiento por recaudación tributaria mantiene una tendencia creciente con excepción del año 2020 (ver tabla 2).

**Tabla 2.**  
*Financiamiento del Presupuesto General del Estado, expresa en millones USD*

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
OTROS FINANCIAMIENTOS	23.060	23.116	18.104	18.968	14.907
RECAUDACIÓN	12.469	12.382	13.976	16.433	17.048

Fuente: Servicio de Rentas Interna y Banco Central del Ecuador

En el período de estudio que corresponde del 2019 a 2023, el Estado asignó 170.433 millones de USD, de los cuales el año 2019 es el más significativo, el 7,31% del total del financiamiento en el período antes mencionado, corresponde a la recaudación tributaria fiscal, que representa 12.469 millones USD; mientras que el 13,53% corresponde a otra fuente de financiamientos equivalente a 23.060 millones USD ( ver figura 1).

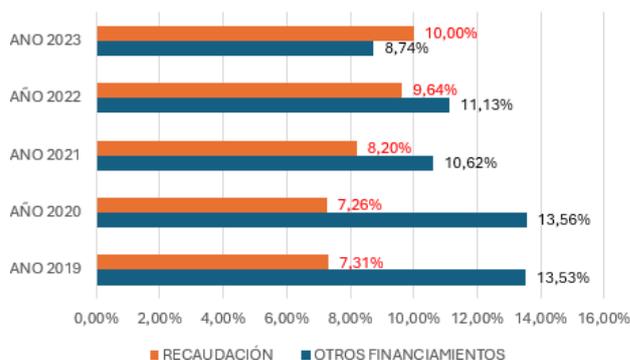
El segundo año que más recursos destina el país, para apalancar las finanzas del Estado ecuatoriano, se sitúa en el 2020, con el 13.56% proveniente de otras fuentes de financiamiento, equivalente a 23.116 millones USD; mientras que el 7.26% del financiamiento total en el periodo de análisis, proviene de la recaudación tributaria, equivalente a 12.382 millones USD (ver figura 1).

El tercer rubro más significativo, que financia al Presupuesto General del Estado en el periodo de análisis, se sitúa en el año 2022, apalancado por otras fuentes de financiamiento que representa el 11,13% equivalente a 18.968 millones USD; mientras que el 9.64% es financiado por la recaudación tributaria fiscal, que representa 16.433 millones USD (ver figura 1).

El año 2023, es considerado como el año que menos recurso destina el estado para financiar la demanda de la sociedad, el 10% del total de la recaudación a lo largo del periodo de estudio, es financiado por la recaudación tributaria fiscal equivalente a 17.048 millones

USD; mientras que el 8.74% es financiado por las otras fuentes de financiamientos que representa 14.907 millones USD (ver figura 1).

**Figura 1**  
*Participación % de la recaudación Tributaria en el financiamiento de PGE*



La base de datos seleccionada para el análisis, permite comparar las otras fuentes de financiamiento, con la recaudación fiscal interna y externa como medio de apalancamiento al Presupuesto General del Estado, en la que se puede observar que la recaudación fiscal interna, mantiene una tendencia creciente con la excepción del año 2020 que disminuye su recaudación; siendo el año 2023 el que más contribuye al financiamiento del Presupuesto General del Estado; por el lado de las importaciones se observa que la recaudación tributaria fiscal mantiene una tendencia es creciente, mostrando al año 2022 como el mayor generador de ingresos para financiar al Presupuesto General del Estado; de igual manera se observa que las otras fuentes de financiamiento, a lo largo del período mantienen una tendencia decreciente en relación al año 2019, que es el primer año que conforma la muestra, con la excepción del año 2020 que es el que aporta el mayor financiamiento del Presupuesto General del Estado.

**Tabla 2.**  
*Recaudación tributaria del Ecuador, (millones de USD)*

RECAUDACIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	23.060	23.116	18.104	18.968	14.907
INTERNOS	12.212	10.807	11.762	13.732	14.592
IMPORTACIONES	257	1.575	2.214	2.701	2.456

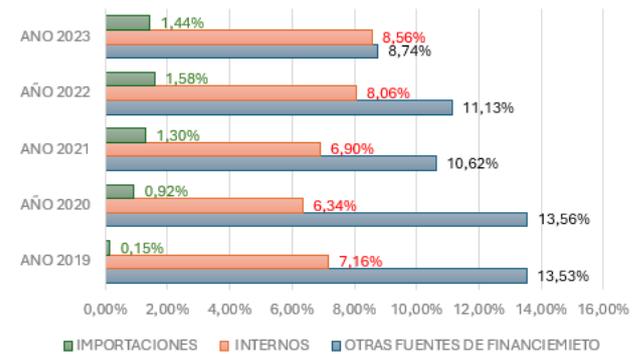
Fuente: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía

Sin duda alguna, las otras fuentes de financiamiento son las que más contribuyen en el Presupuesto General del Estado, sin embargo, se observa que tienen una tendencia a disminuir a lo largo del período de análisis, correspondiente al año 2019 - 2023; del total de recursos destinado al financiamiento del Presupuesto General del Estado, en el periodo de análisis, el año 2019 es el que más contribuye el Presupuesto General del Estado con el 13,53% que representa 23.060 millones USD, mientras que el año que menos aportan las otras fuentes de financiamiento al Presupuesto General del Estado se sitúa en el 2023, que representan el 8,74% equivalente a 14.907 millones USD ( ver figura 2).

También se puede apreciar la contribución al financiamiento de parte de los tributos, mediante los impuestos generados por importación y los impuestos generados localmente; en el caso de la recaudación por tributos internos, el año 2023 representa el mayor aporte con el 8,56% equivalente a 14.592 millones USD. Por el lado de la recaudación producto de las importaciones, el mayor aporte también corresponde el año 2023, con el 1,44% del total de los tributos recaudado en el periodo de análisis, que representa a 2.456 millones USD. El año que menos recurso aporta la recaudación tributaria al Presupuesto General del Estado mediante la recaudación interna corresponde al 2020, representando el 6,34% equivalente a 10.807 millones USD. Por el lado de las recaudaciones producto de las importaciones el año 2019 es el que menos aporte realiza al

Presupuesto General del Estado, con el 0,15% que representan a 257 millones USD (ver figura 2).

**Figura 2.**  
*Comparación % de la recaudación interna y externa con otras fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado*



La comparación de las otras fuentes de financiamientos, con los principales tributos que financian al Presupuesto General del Estado, por el lado de los tributos se observa que el Impuesto al Valor Agregado, a lo largo del período de análisis correspondiente al año 2019 al 2023, es el que más contribuye con el financiamiento; el año que mayor recurso recibe el Estado por el IVA es el 2023; el año de menor aporte se sitúa en el 2021. El segundo tributo más representativo al financiamiento del Presupuesto General del Estado es el Impuesto a la Renta, el año que mayor ingreso contribuye al fin al financiamiento del presupuesto es el 2023 y el año que menos financiamientos aporta es el 2021. Los otros rubros, corresponden a todos los tributos que no están desglosado en la tabla, siendo los menos representativos, pero de gran importancia al momento de generar ingresos para el Estado; el año 2022 es el que más financiamiento aporta al Presupuesto General del Estado, mientras que el año que menos aporte realiza al presupuesto se sitúa en el 2020 (ver tabla 3).

**Tabla 3.**

*Comparación de los principales tributos con las otras fuentes de financiamiento, del Presupuesto General del Estado, (millones de USD)*

RECAUDACIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	23.060	23.116	18.104	18.968	14.907
IMPUESTO A LA RENTA	4.770	4.407	4.331	5.337	5.818
IVA OPERACIONES INTERNAS	4.885	4.093	4.765	5.783	6.307
ICE OPERACIONES INTERNAS	654	579	577	506	508
OTROS IMPUESTOS	1.903	1.729	2.089	2.106	1.959

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía

El nivel de dependencia que tiene el financiamiento del Presupuesto General del Estado, de parte de los ingresos tributarios es altamente significativo, en el periodo de análisis que va desde el 2019 hasta el año 2023, se presupuestó 161.261 millones USD, de los cuales el 39.13% equivalente a 63.106 millones, es financiado por los ingresos tributarios fiscales; mientras que el 60.87% es decir 98.155 millones USD es apalancado por otra fuente de financiamiento (ver figura 3).

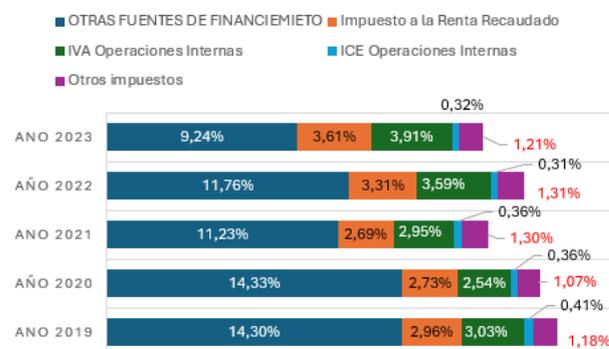
El año 2019, es considerado el año que más recurso se destina al financiamiento del Presupuesto General del Estado, siendo el Impuesto al Valor Agregado, el tributo más representativo, con el 3.03% por recaudación de IVA que representa 4.885 millones USD, en relación al total de los recursos presupuestado durante el periodo de análisis que comprende del 2019 al 2023; seguido por el Impuesto a la Renta, con el 2.96% equivalente a 4.770 millones USD en relación al total de los recursos planificados en el período 2019 al 2023. En tercer lugar, están los Otros Impuestos Fiscales que representan el 1.18% equivalente a 1.903 millones USD, en relación con el periodo de análisis correspondiente del 2019 al 2023. En

último lugar, se sitúa el Impuesto a los Consumos Especiales con el 0.41% que representa a 654 millones USD (ver figura 3).

Del total de recursos presupuestados en el periodo de análisis que va desde el 2019 al 2023; el año 2023 es el que menos recurso se destina al financiamiento del Presupuesto General del Estado. Del grupo de los ingresos tributarios, el Impuesto al Valor Agregado es el tributo que más aporta al financiamiento del presupuesto, con el 3.91% equivalente 6.307 millones USD. Seguido por el Impuesto a la Renta con el 3.61% equivalente a 5.818 millones USD; en tercer lugar, Otros Impuestos con un aporte del 1.21% equivalente a 1.959 millones USD; por último, el Impuesto a los Consumos Especiales con el 0.23% que representa a 508 millones USD (ver figura 3).

**Figura 3.**

*Participación % de los principales tributos con las otras fuentes de financiamiento, del Presupuesto General del Estado.*



### Discusión.

El apalancamiento de las finanzas públicas depende de 2 grandes rubros que son los ingresos petroleros y los ingresos no petroleros, en el último rubro están los ingresos que percibe el Estado por la recaudación tributaria fiscal y algunas otras fuentes de financiamientos como los préstamos a los organismos internacionales, entre otros. El análisis permite determinar la gran dependencia que tiene el País de los ingresos tributarios, al momento de financiar al Presupuesto General del Estado.

El Presupuesto General del Estado, considerado la herramienta de planificación para programar el desarrollo de los diferentes proyectos socioeconómicos, financiamiento de las obras sociales tales como: salud, educación, seguridad, obras, subsidio etc., estos proyectos dependen de la calidad y cantidad de ingreso que obtenga el estado para poder financiarlos.

El mayor ingreso que percibe el Estado para poder financiar las demandas de la sociedad proviene de los ingresos petroleros, sin embargo, son ingresos que a lo largo del análisis, se puede observar que han ido manteniendo una tendencia de creciente respecto años anteriores, que pueden obedecer a diferentes factores tales como: precio del barril del petróleo, caída en la producción petrolera, competencia por los países petroleros, etc.

En el caso de los ingresos tributarios, que son aquellos recursos que percibe el Estado por la imposición que aplica a las actividades, económicas y mercantiles que realizan las personas naturales o jurídicas y que están obligadas a cumplir con el pago del impuesto mediante norma legal, la recaudación de estos tributos son el sustento de las obligaciones permanentes que el estado tiene con la sociedad.

Lo tributos fiscales, son la segunda fuente de financiamiento para el Presupuesto General del Estado, a lo largo del periodo de análisis se puede observar que su tendencia es creciente, lo que implica una mayor recaudación en cada siguiente periodo para hacer frente a las demandas sociales que debe cumplir el Estado con los ciudadanos.

Para el Estado, los tributos representan ingresos, fuentes de financiamiento, para las personas, los tributos representan obligaciones, imposiciones, que posteriormente son de vuelta al ciudadano mediante la contraprestación que realiza el Estado, a través de los diferentes proyectos de desarrollo que se financia con los recursos proveniente de la recaudación tributaria.

En el periodo de análisis, qué corresponde del año 2019 al 2023, la recaudación tributaria,

financia el 39.13% del total de los recursos que país destina al financiamiento del Presupuesto General del Estado, esa contribución representa 63.106 millones USD., sin duda alguna se convierte en la segunda fuente de financiamiento más grande que tiene El País, y que de acuerdo cómo han ido transcurriendo los años se sigue incrementando. Esa dependencia del 39.13%, significa que el Estado no puede dejar de recaudar el impuesto, ni de suprimir tributos, al menos que se considere que afecta a la producción y productividad del país.

El análisis en el periodo seleccionado también permite observar que los tributos más representativos que tiene el País que no puede renunciar debido a la gran contribución que realizan al financiamiento del Presupuesto General del Estado son: el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, el Impuesto a los Consumos Especiales.

El tributo qué más aporta al Presupuesto General del Estado, es el Impuesto al Valor Agregado, así como también es el tributo que más rápido le genera ingresos al Estado, debido a su esquema de recaudación, debido a que es un impuesto indirecto que lo pagan todas las personas al momento que realizan una transacción comercial, siempre y cuando el bien o servicio que se comercialice grave tarifa con Impuesto al Valor Agregado, el esquema de tributación de este impuesto es de manera mensual, lo que lo convierte en un impuesto eficiente y rápido para generar ingresos para el estado.

El segundo tributo que es altamente representativo para el estado y que contribuye de manera significativa al presupuesto general del Estado, es el impuesto a la renta, su naturaleza de recaudación hola directa y el estado con anticipación puede conocer las personas naturales o jurídicas que tienen que pagar el impuesto, a pesar de que se lo paga una vez al año es altamente representativo al momento de generar ingresos tributarios.

En tercer lugar, está el Impuesto a los Consumos Especiales, considerado un tributo importante al momento de generar ingresos,

siendo el tercer rubro del lado de los tributos que más recursos aporta el financiamiento del Presupuesto General del Estado, es un impuesto de gran importancia para el País no solamente por el esquema recaudatorio, si no, tiene también un esquema regulatorio, que graba sobre todo a las importaciones de los bienes o servicios y que puede servir como una protección para el productor nacional, al encarecer el producto importado que compiten con el producto nacional.

## Conclusiones

La investigación se enfocó, en analizar la recaudación tributaria fiscal del Ecuador y su incidencia en las finanzas del estado, periodo 2019 al 2023. Las variables que se analizaron fueron: al Presupuesto General del Estado (variable dependiente) y a la recaudación tributaria (independiente).

Se utilizó la investigación documental, debido a que la información se obtuvo de fuentes documentadas, proporcionada por instituciones públicas y de estudios similares realizados por otros autores; el análisis realizado tiene un alcance descriptivo, que permitió determinar la dependencia que tiene la variable Presupuesto General del Estado, de la variable Ingresos Tributarios Fiscales.

El desarrollo de la investigación permitió determinar el nivel de dependencia que tiene el Presupuesto General del Estado de los tributos fiscales, como medios de financiamiento, considerando a los tributos la segunda fuente de financiamiento más valiosa que tiene el Estado.

Se determinó que en el periodo de análisis que comprende del año 2019 al 2023, el Presupuesto General del Estado fue, de 161.261 millones USD, y que el 39.31% fue financiado por los ingresos tributario-fiscales, y que el 60.87% por fue financiado por otros ingresos o fuentes financiamientos que no son tributarios.

El análisis permitió determinar, que los tributos que más contribuyen al financiamiento del Presupuesto General del Estado, en los años

seleccionados para el análisis, son: el Impuesto al Valor Agregado con el 16.02%, el Impuesto a la Renta con el 15.29 y el Impuesto a los Consumos especiales con 1.75%.

## Referencias Bibliográficas

- Ámbito Jurídico. (2022). *El tributo en el Ecuador en 2022*. <https://ambitojuridico.com.br/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Cruz, P., Estuardo, R. I., Guanolema, P., & Ramiro, B. I. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Revista Uniandes Episteme*, 5, 674–688. <https://revista.uniandes.edu.co/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1513>
- Durán-Fernández, A. B., & Torres-Negrete, A. de las M. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(Suplemento 1), 71–84. <https://doi.org/10.62452/BZDWX554>
- Fernando Mayorga. (2022). *Finanzas Públicas Del Ecuador Panorama General*.
- H. Congreso Nacional. (2018). *Código Tributario del Ecuador*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Iván Ayón-Ponce, G. I., Artemidoro Zea-Barahona, C. I., Enrique Soledispa-Rodríguez III, X., & Alberto López-Párraga, L. I. (2019). El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Paján. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico - Profesional*, ISSN-e 2550-682X, Vol. 4, N°. 7, 2019 (Ejemplar Dedicado a: Julio 2019), Págs. 66-76, 4(7), 66–76. <https://doi.org/10.23857/pc.v4i7.1022>
- Luis Alberto Dávila Toro. (2021). Crecimiento Económico y Evolución de las Finanzas Públicas en El Ecuador: Periodo 2008-2020. *Economía y Negocios*, 12(2), 103–115. <https://doi.org/10.29019/EYN.V12I2.974>
- Mejía, A. M. G., & Segovia, D. (2022). *Recaudación Fiscal y Presupuesto*

- General del Estado. *X-Pedientes Económicos*, 6(16), 138–165. [https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes\\_Economicos/article/view/125](https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/125)
- Melo-Becerra, L. A., Ramos-Forero, J. E., Gómez, C., Melo-Becerra, L. A., Ramos-Forero, J. E., & Gómez, C. (2022). El presupuesto general de la nación: una aproximación a las partidas de transferencias e inversión. *Desarrollo y Sociedad*, 2022(90), 153–206. <https://doi.org/10.13043/DYS.90.5>
- Mendoza-Zamora, W. M., García-Álava, C. M., Morán-Chilán, J. H., & Muñiz-Salazar, G. E. (2018a). Las Finanzas Publicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país. *Dominio de Las Ciencias*, 4(4), 284–307. <https://doi.org/10.23857/DC.V4I4.841>
- Mendoza-Zamora, W. M., García-Álava, C. M., Morán-Chilán, J. H., & Muñiz-Salazar, G. E. (2018b). Las Finanzas Publicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país. *Dominio de Las Ciencias*, 4(4), 284–307. <https://doi.org/10.23857/DC.V4I4.841>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. (2019). *Informe semestral de ejecución Presupuesto General del Estado*.
- Peláez, M. (2016). *Los tributos y su aporte al presupuesto general del estado, un análisis comparativo en la república del Ecuador: periodos 2013-2014-2015*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13.
- Quimis-Plúa, A. E., & Quiñonez-Cercado, M. (2023). LA CULTURA TRIBUTARIA, CONJUNTO DE VALORES Y ACTITUDES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA ARBITRADA YACHASUN - ISSN: 2697-3456*, 7(12 Ed. esp.), 87–104. <https://doi.org/10.46296/YC.V7I12EDESJUN.0334>
- UNIR. (2023). *Qué son las finanzas y qué tipos existen*. <https://Ecuador.Unir.Net/Actualidad-Unir/Que-Son-Finanzas/>. <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/que-son-finanzas/>